



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO

RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2021-00105-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO : JUAN MAURICIO MUNERA RODRÍGUEZ

Nit. 890903938-8

CC. 1.127.802.969

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha doy cuenta a la señora juez, que se encuentra pendiente dar trámite al memorial de subsanación allegado por la apoderada de la parte actora el día 4 de mayo del año en curso. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO No 897
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Revisado el memorial allegado por la apoderada de la entidad demandante, se observa que con este aporta el escrito de solicitud de medidas cautelares, por lo que no se hace necesario entonces realizar el traslado anticipado de la demanda.

Ahora bien, con referencia al requisito exigido por esta judicatura de escanear nuevamente el título valor ya que no era claro a la vista, la abogada solicita al despacho que se fije fecha y hora para la entrega del título, teniendo en cuenta que este al digitalizarse resulta ilegible por el tamaño del mismo; frente a esto y atendiendo el derecho de acceso a la justicia que tiene la parte actora, se fijará fecha y hora para la entrega del pagaré en el despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la entrega del pagaré el lunes 10 de mayo de 2021 a las 11:00 am.

Se le pone de presente a la apoderada que el juzgado se encuentra ubicado en la carrera 52 # 43 – 52, 5to piso, Edificio Álvarez Estrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b16a0df727190ff5b7949ffd4726d4cd43b9595c6ffc52815e970edd4c3d8c8

Documento generado en 05/05/2021 03:46:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

